

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RAD. 680014003013-2019-00565-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

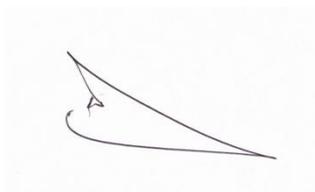
Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el curador ad litem designado mediante auto de 27 de enero de 2022 no se ha pronunciado respecto a su nombramiento, para continuar con el trámite del proceso el Despacho dispone:

Designar a la Doctora INGRID JULIETH PINZÓN REYES como nueva curadora ad litem para que represente los intereses de los señores CARLOS JULIO HERNANDEZ ORJUELA, PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ ORJUELA, HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERESES JURÍDICOS en este proceso, quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto admisorio de la demanda, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, librese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-